UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 074 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0192-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 0109-2026-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 60-2026-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión sobre aprobación de vacantes del Proceso de Admisión 2026 - Complementario para el Programa de Estudios de Ingeniería Agrícola de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria N° 002-2008-UNSCH-AU, de fecha 18 de febrero de 2008, se aprobó la creación de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Geológica, adscrita a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 048-2026-UNSCH-R, de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó la inclusión del Programa de Estudios de Ingeniería Geológica de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil en el Proceso de Admisión 2026 - Complementario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 265-2026-UNSCH-CU, de fecha 26 de enero de 2026, se aprobó el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2026 - Complementario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 0109-2026-UNSCH-VRAC, de fecha 28 de enero de 2026, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la aprobación de vacantes del Concurso de Admisión 2026 - Complementario para el Programa de Estudios de Ingeniería Geológica de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, resulta necesario aprobar las vacantes del Concurso de Admisión 2026 - Complementario para el Programa de Estudios de Ingeniería Geológica de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por las modalidades ordinario y exonerados, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 074 -2026-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3, del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 2983-2025-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR las vacantes del Concurso de Admisión 2026 - Complementario para el Programa de Estudios de Ingeniería Geológica de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las modalidades ordinario y exonerados, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO DE VACANTES

CODIGO	ESCUELA PROFESIONAL	N°	PROGRAMA DE ESTUDIOS	MODALIDAD ORDINARIO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1° y 2° PUESTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		DEPORTITAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL	LEY N° 27277 Y LEY N° 28592		PUEBLOS INDÍGENAS		COAR	TOTAL
						URBANO	RURAL		URBANO	RURAL	ANDI-NO	MAZONICO		
33	Ingeniería Geológica	38	Ingeniería Geológica	37	2	2	2	2	1	1	1	1	1	50

Artículo2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 074 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Archivo

FESM/oegj.